CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE SITIOS PARA EL EMPLAZAMIENTO DE CAMPAMENTOS DE ALBERGUES DE TRANSICIÓN Y ASPECTOS LOGÍSTICOS

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a los últimos datos recopilados sobre los daños generados por las inundaciones y deslizamientos originados por la tormenta tropical Stan en el país, aproximadamente 9,500 viviendas fueron destruídas. Del dato anterios se puede estimar que 57,000 personas quedaron sin vivienda (6 Hab/Vivienda). De acuerdo al cuadro de situación, al día 25 de octubre, permanecían albergadas 31,547 personas. Se considera que la diferencia en estos números es debido a las personas que han encontrado otro lugar de habitación que no son los albergues colectivos, pero por otro lado se estima que dicho número de personas albergadas se mantendrá en las cercanías del número actualmente reportado.

Como parte de la estrategia de rehabilitación se ha tomado la decisión de habilitar Albergues de Transición Unifamiliares "ATUS", con el fín de evitar el hacinamiento en albergues colectivos y proveer un espacio privado mínimo para las familias que no tiene otras opciones, mientras inicia el proceso de reconstrucción. Como una de las pasos iniciales para la construcción de los ATUS, es la selección del sitio para el emplazamiento de los mismos. La selección de dichos sitios debe guardar ciertas características en cuanto al tamaño, su topografía local y muy importante, en cuanto a su localización en áreas de relativa baja amenaza. Debido a lo anterior se han generado los siguientes criterios para la selección de sitios para el emplazamiento de campamentos ATUS.

2. OBJETIVOS, ALCANCES Y LIMITACIONES

El objetivo del presente documento es brindar una serie de criterios de fácil aplicación en campo, utilizables por personal técnico y profesional, con conocimientos básicos sobre topografía, geología e hidrografía, pero sin expertaje en amenazas naturales.

Estos criterios únicamente son aplicables únicamente para el emplazamiento de Campamentos de albergues ATUS, suponiendo una vida útil de 6 meses como máximo, no se consideran cambios que puedan generarse por actividad humana y únicamente se consideran las amenazas de inundación, flujos de escombros y deslizamientos.

Estos criterios no son apropiados para la selección de sitios finales de habitación y no consideran otras amenazas como la amenaza sísmica.

Un aspecto muy importante en la aplicación de los criterios aquí expuestos es que tal y como están expuestos en este documento guardan un orden jerárquico. De tal manera que estos deben ser evaluados en ese orden y el cumplir los primeros es mas importante que los ultimos.

3. LOS CRITERIOS ILUSTRADOS

Estos criterios indican que condiciones del terreno NO son apropiadas para el emplazamiento de los campamentos de albergues.

3.1 CRITERIOS POR CONSIDERACIONES DE RIESGO

I. NO SE DEBERÁN EMPLAZAR LOS ALBERGUES EN LAS ÁREAS QUE FUERON AFECTADAS POR FLUJOS DE ESCOMBROS Y DESLIZAMIENTOS RELACIONADOS A LA TORMENTA STAN.

a. Para definir el área afectada por desbordamientos y flujos de escombros se debe hacer uso de las huellas dejadas por el nivel del agua, tales como marcas de lodo o basura depositada en las márgenes de los cauces, más o menos siguiendo una linea continua. Cómo último recurso se deberá hacer uso de la información proveída por la población.

b. Para definir el área afectada por deslizamientos se debe considerar el depósito y el escarpe del deslizamiento.

II. NO SE DEBERÁN EMPLAZAR LOS ALBERGUES EN LAS ÁREAS QUE FUERON TRANSITADAS POR RÍOS QUE CAMBIARON SU CAUCE, AUN Y CUANDO SE HALLA REESTABLECIDO EL FLUJO DE AGUA A SU CAUCE ORIGINAL.

III. NO SE DEBERÁN EMPLAZAR LOS ALBERGUES EN LAS ÁREAS FORMADAS POR CONOS DE DEYECCIÓN. DE NO SER POSIBLE IDENTIFICAR EL CONO DE DEYECCIÓN DEBERÁ DEJARSE UN ÁREA A UN RADIO DE 50 VECES EL ANCHO DE LA "BOCA" DE LA QUEBRADA Y A PARTIR DEL LÍMITE DE ESTE SEMICÍRCULO, SE DEBERÁ IDENTIFICAR EL CAUCE POR DONDE SE CONSIDERA PODRÍA TRANSITAR EL FLUJO DE ESCOMBROS Y DEJAR UNA FRANJA DE DE 25 VECES EL ANCHO DEL CAUCE.

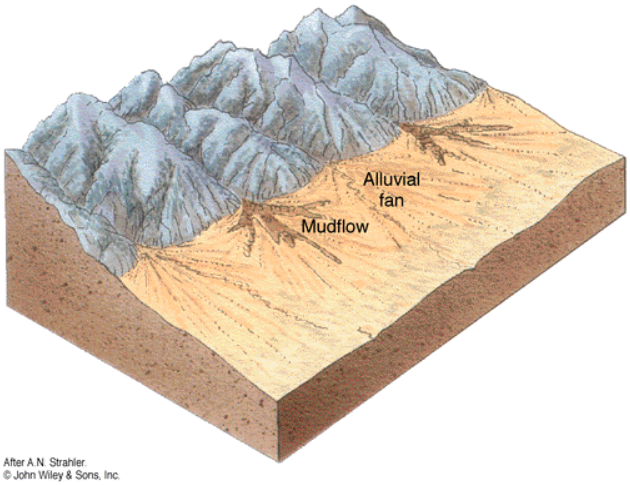

Figura 1: Esquema de condiciones bajo las cuales se forman flujos de escombros.

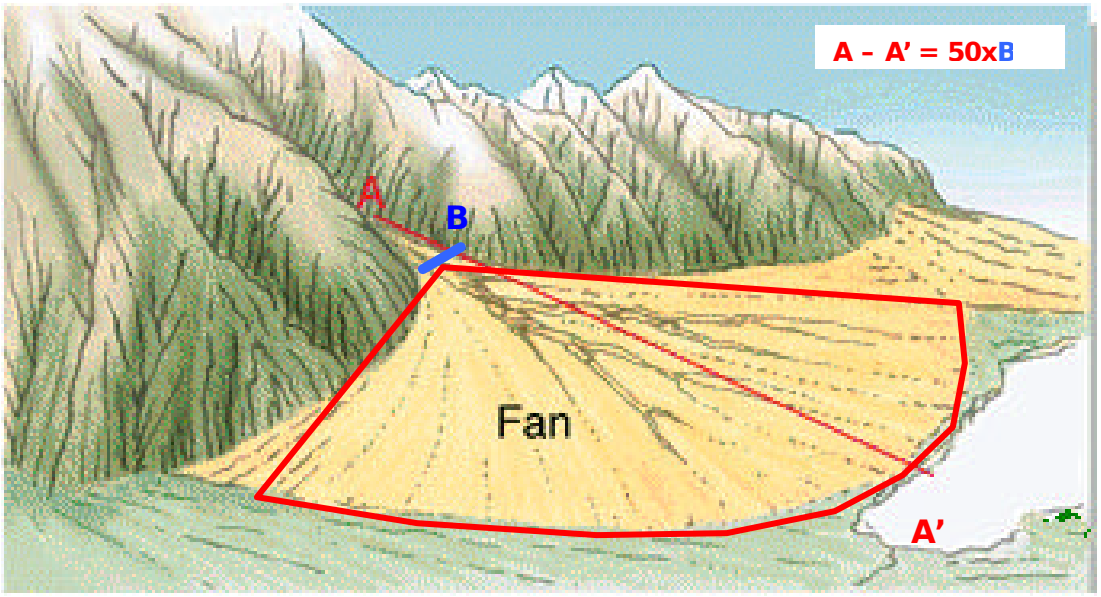

Figura 2: Esquema de aplicación del criterio planteado. Se mide el ancho del cauce en "B" y se genera un semicírculo de 50 veces el ancho del mismo centrado en el punto de medición.

IV. NO SE DEBERÁN EMPLAZAR LOS ALBERGUES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 VECES LA ALTURA DE TALUDES VERTICALES, CUANDO ESTOS SUPEREN UNA ALTURA DE 2 METROS.

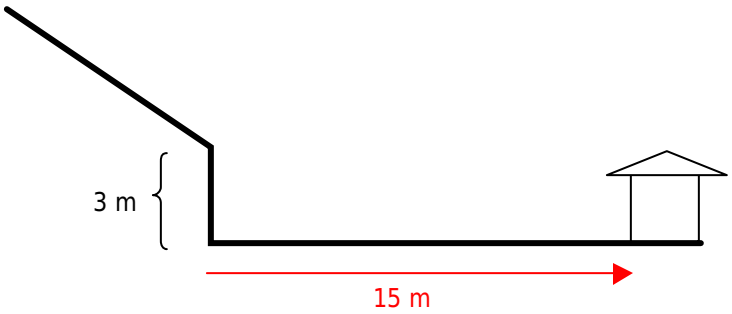

Figura 3: Ubicación de albergues con respecto a taludes verticales.

V. NO SE DEBERÁN EMPLAZAR LOS ALBERGUES SOBRE LADERAS O POR DEBAJO DE LADERAS QUE PRESENTEN GRIETAS O GRADAS EN EL TERRENO, QUE SON INDICATIVOS DE DESLIZAMIENTOS ACTIVOS.

Figura 4: Signos típicos que muestran el inicio de deslizamientos.

VI. NO SE DEBERÁN EMPLAZAR LOS ALBERGUES EN DEPÓSITOS DE DESLIZAMIENTOS ANTIGUOS.

VII. NO SE DEBERÁN EMPLAZAR LOS ALBERGUES EN ÁREAS QUE FUERON INUNDADAS A UNA ALTURA MAYOR DE 30 CENTIMETROS DURANTE LA TORMENTA STAN.

Figura 5: Áreas inundadas durante Stan, que deben quedar sin ser ocupadas para emplazamiento de albergues.

Figura 6: Condiciones típicas en una llanura de inundación.

VIII. CUANDO SE IDENTIFIQUEN PLANICIES DE INUNDACIÓN, AÚN SIN QUE ESTAS HALLAN SIDO AFECTADAS POR INUNDACIONES DURANTE LA TORMENTA STAN, NO SE DEBERÁN EMPLAZAR LOS ALBERGUES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 VECES EL ANCHO DEL CAUCE DE UN RÍO MEDIDO A UNA ALTURA DE 1 METRO SOBRE EL FONDO. SI NO SE IDENTIFICAN PLANICIES DE INUNDACIÓN ESTA DISTANCIA DEBERÁ SER DE 2.5 VECES EL ANCHO DEL CAUCE DEL RÍO.

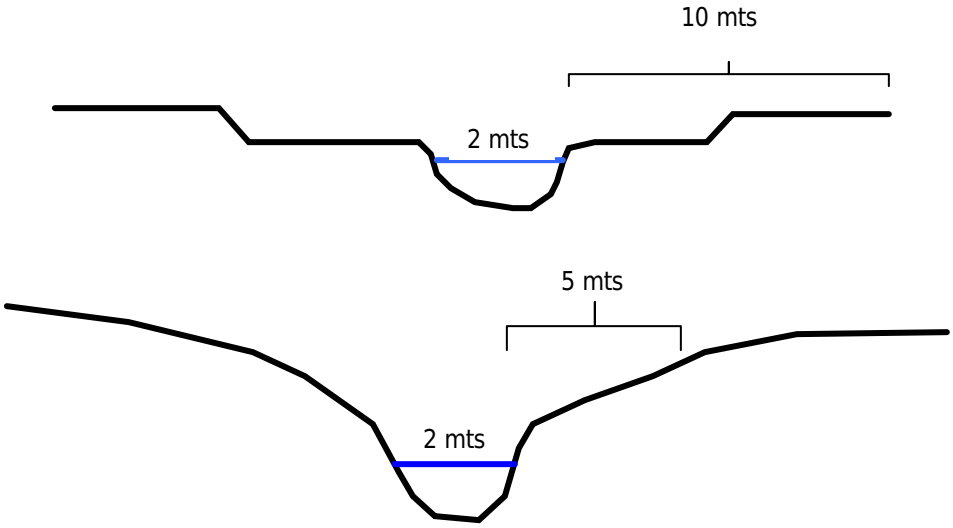

Figura 7: Áreas que no fueron inundadas durante Stan, y que deben quedar sin ser ocupadas.

IX. NO SE DEBERÁN EMPLAZAR LOS ALBERGUES EN TERRENOS SUJETOS DE ANEGACIÓN, ES DECIR DE ACUMULACIÓN DE AGUA EN EL SITIO, SIN DRENAJE SUPERFICIAL. ESTAS ÁREAS ESTÁN DEFINIDAS POR LOS LLAMADOS "BAJIOS" Y TAMBIÉN POR SUELOS DE CONSISTENCIA DE BARRO (ARCILLOSOS) Y QUE EN TIEMPO SECO SE AGRIETAN VISIBLEMENTE.

X. NO SE DEBERÁN EMPLAZAR LOS ALBERGUES A MENOS DE 100 METROS DE SITIOS CON AGUAS ESTANCADAS O DEPÓSITOS DE BASURA O DESPERDICIOS.